

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes a las que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 302.

El Alcalde de Enguera (Valencia), me participa que ha sido prorrogado, hasta el 31 del corriente mes, el plazo de admisión de donativos con destino al homenaje nacional al Excmo. señor D. Severiano Martínez Anido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquéllas Corporaciones, centros o entidades que deseen contribuir para dicho homenaje, puedan enviar sus donativos al Alcalde de Enguera, antes de la indicada fecha, en que definitivamente quedará cerrada la suscripción.

Soria 25 de Octubre de 1929.

El Gobernador.
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 303.

Juntas locales de Informaciones agrícolas.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 47 del Real decreto de 29 de Abril de 1929, todas las Juntas locales de Informaciones agrícolas remitirán al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, antes del día 5 de Noviembre próximo, la clasificación de las cosechas de ce-

reales y leguminosas ultimamente recolectadas con sujeción al siguiente estado:

Planta cultivada.	GRANO		PAJA.	
	Número de simientes a que ha pagado, como promedio, en el término municipal, el presente año		Exprésese si es mucha, regular o poca la paja recolectada.	
	Secano.	Regadío.	Secano.	Regadío.
Trigo.....				
Cebada.....				
Centeno.....				
Avena.....				
Algarrobas o lentejas pardas.....				
Guisantes.....				
Yeros.....				
Veza para grano.....				
Garbanzos.....				
Habas.....				
Lentejas comestibles..				
Almortas o guijas.....				
Judías o alubias.....				

Encarezco a los Sres. Presidentes de las Juntas locales, el más exacto cumplimiento de este servicio; advirtiéndoles, que si para la indicada fecha no se hallan en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica los correspondientes estados, impondré a las Juntas morosas la multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Soria 24 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 304.

Según me participa el Sr. Alcalde de Vinuesa, el día 11 del actual se le extravió a D. Florencio Santamaría, vecino de dicha localidad, un caba-

llo, edad cinco años, pelo castaño obscuro, lunar blanco en la frente, paticalzado de tres extremidades y herrado de las dos manos.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de Vinuesa, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 24 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 305.

Según me comunica el Alcalde de Noviercas, se halla recogida en dicha localidad, una vaca del país, negra, cinta roja en el lomo, sin marca en las orejas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Noviercas a la venta en pública subasta de la referida vaca, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 25 de Octubre de 1929

El Gobernador
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 306.

Según me comunica el Alcalde de Noviercas, se halla recogida en dicha localidad, una oveja, color blanco, marca R. P. de pez en el lado derecho, muesca en la parte trasera de la oreja derecha, tiene cortada la izquierda en su parte anterior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Noviercas a la venta en pública subasta de la referida oveja, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 25 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 311.

Ilmo. Sr.: El señalado interés que para la economía racional tiene la explotación y beneficio

de los minerales de estaño, y la posibilidad de que existan en nuestro territorio importantes yacimientos de dicho metal, según estudios técnicos recientemente efectuados, aconsejan al Poder público tomar las medidas oportunas para que la concesión y aprovechamiento de dichos yacimientos se verifique en las condiciones más convenientes al interés público.

Para ello, y acogiéndose a las previsiones del Real decreto núm. 1.957, de 7 de Septiembre último, se procederá seguidamente al estudio de los terrenos que el Estado haya de reservarse al efecto; mas habiendo de demandar dichos estudios un lapso de tiempo, durante el cual los particulares pudieran adquirir algún derecho, incompatible con el expresado interés general, se hace necesario establecer determinadas restricciones en orden a la tramitación de los expedientes de registros mineros que no hayan sido todavía concedidos mediante el otorgamiento del oportuno título de propiedad.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede inmediatamente en suspenso en toda España la tramitación de los registros mineros en que la sustancia mineral solicitada sea el estaño, y que en los títulos de propiedad de las minas de cualquier otra sustancia que se otorguen a partir del día de hoy, se haga constar expresamente que la concesión no dá derecho a explotar el estaño que pueda existir bajo la superficie demarcada hasta que el Estado determine los terrenos que estime oportunos reservarse, con arreglo a lo previsto en el Real decreto de 7 de Septiembre último, dejando luego libre la explotación de dicha sustancia en las concesiones que queden fuera de aquellos terrenos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929.—BENJUMEA.—Señor Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta del día 24 de Octubre.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 165 y 180 al 184 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Villasayas y Almazán; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los

que tengan que reclamar contra el contratista D. Felipe Sanz, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 23 de Octubre de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 1, 2 y 6 al 12 de la carretera de tercer orden de Duañez a Ateca (Sección de Gómara a Deza), cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Gómara, Villaseca de Arciel, Almazul y Mazaterón; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Felipe Sanz, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 22 de Octubre de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 278 al 283 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Agreda y Dévanos; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Ildefonso Ulecia, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 22 de Octubre de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 13 al 18, de la carretera de tercer orden de Duañez a Ateca (Sección de Gómara a Deza), cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Miñana y La Alameda; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920,

para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Manuel Labanda, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 22 de Octubre de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

Dirección general de Sanidad.

Circular.

Las Comisarias Sanitarias encargadas de inspeccionar y reglamentar las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica, no deben limitar su actuación a una labor simplemente fiscalizadora, sino que deben ir recogiendo todos los datos necesarios para conocer científicamente el tanto por ciento de morbilidad y mortalidad que se produce en estas entidades, el número total de individuos en ellas inscritos y la estadística de partos normales y distócicos; elementos de juicio que interesa poseer a la Sanidad y que en su día serán necesarios como antecedentes para los seguros obligatorios de enfermedad tan extendidos actualmente en el extranjero.

Por tanto, esta Dirección general de Sanidad recuerda a todas las Sociedades de asistencia Médico-farmacéutica, Cooperativas, Mutualidades e Igualatorios la obligación en que se encuentran de remitir a la Secretaría de la Comisaria Sanitaria Central, los datos que ésta reclame sobre número de individuos inscritos, defunciones ocurridas, enfermos asistidos en consulta y en visita domiciliaria, partos eutócicos y distócicos, mas todos aquellos que estime convenientes, incurriendo los facultativos y las entidades que dejen de cumplir esta obligación, en las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Horcada.—Señor Secretario de la Comisaría Sanitaria Central.

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales de Castrillón, Cargas del Narceo y Cudillero (Oviedo) el nombrado por esta Dirección, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Heliodoro Fernández Caraballo, Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Castrillón, Cangas del Narcea y Cudillero (Oviedo), único solicitante que queda en las respectivas listas de preferencia, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

(*Gaceta* del día 20 Octubre.)

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes a concurso convocado en la *Gaceta* de 9 de Julio último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado, y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquéllos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

D. Antonio Milla Ruiz, Gibraleón (Huelva).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Lejona (Vizcaya), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, en Benifayo (Valencia).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), en comisión.

Juan Santana Gonzalez, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Túj (Pontevedra), en comisión.

D. Antonio Milla Ruiz, Contil (Cádiz).

D. Antonio Milla Ruiz, San Roque (Cádiz).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Moguer (Huelva), en comisión.

D. Angel de Angelo Valdés, Crevillente (Alicante).

(*Gaceta* del día 23 de Octubre.)

Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Edicto.

Don Julio Urbina y Ceballos Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 (*Gaceta* del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo interventor de las Cuentas generales del Estado, a que se refieren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924 (*Gaceta* del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio económico de 1928, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de Profesiones liberales y Asociaciones obreras para que, por elección general entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales y que no tengan aún representantes en dicho Consejo, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo interventor; debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos y presentar estos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación, antes del día 31 de Diciembre próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado b).

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y reglamento orgánico de este Tribunal, y bien entendido que por cada una de las seis agrupaciones de Corporaciones oficiales anteriormente citadas sólo podrán ser elegidos dos representantes y un suplente; con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes, se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, siendo, en este caso, suplida su representación en la forma que determina el artículo 189 del reglamento.

Madrid 15 de Octubre 1929. - Julio Urbina.

(*Gaceta* del día 22 de Octubre.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES

Reconstitución del viñedo.

Existiendo en el Campo agropecuario de la

comarca de San Esteban de Gormaz, un vivero anejo de diversas vides americanas injertadas ya en variedades del país, se pone en conocimiento de todos los viticultores de la provincia que pueden solicitar las plantas que deseen, dirigiendo una carta al Sr. Presidente de la Junta administrativa de los Servicios agrícolas provinciales, Palacio de Allende, Soria, acompañando a dicha carta una nota del Alcalde del pueblo, en la que se acredite, que el demandante es viticultor en el término municipal correspondiente.

Las plantas deben ponerse siempre a dos metros de distancia en todos sentidos, y por consiguiente, para una hectárea se necesitarán 2.500 plantas.

A la vez que se hace entrega de la solicitud, deberá presentarse una muestra de la tierra (un kilo aproximadamente), tomándola en el fondo de un hoyo que tenga 50 centímetros de profundidad.

Las personas para quienes fuese más cómodo entregar la carta y muestra de tierra en San Esteban de Gormaz, podrán hacerlo al capataz del Campo agropecuario de dicha comarca.

Soria 23 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Junta, L. Ridruejo.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

BRIGADA DE PARCELACIÓN.—SORIA.

Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir de la fecha de este anuncio, se hallarán expuestos al público y durante un plazo de tres meses, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, los planos correspondientes a los polígonos que se indican, acompañados de sus relaciones de características.

Paones, en su anejo Ciruela: polígonos números 32, 34, 38, 42 y 43

Almazán: polígonos números 11, 13, 31, 58, 59, 60, 61 y 63.

Lumias: polígonos números 5, 10 y 11.

Frechilla de Almazán, en su anejo La Miñosa: polígonos números 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes ante la Junta pericial del Ayuntamiento respectivo, podrán presentar, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que juzguen necesarias a sus intereses, por los conceptos que abarcan los mismos.

Soria 23 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la brigada, Manuel Cerrada.

QUINTA ZONA PECUARIA

CRÍA CABALLAR.—PROVINCIA DE SORIA

Paradas particulares de sementales.—Circular.

Se recuerda a los dueños de paradas particulares de la provincia, que deseen continuar ejerciendo su industria en la próxima temporada, y a los que deseen establecer nuevas paradas, la obligación que tienen de solicitarlo antes del día 15 del mes de Noviembre próximo, según lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento de paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924. A dichas solicitudes deben acompañarse los certificados sanitarios correspondientes a cada semental, con la reseña detallada de los mismos, expedidas por el Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias respectivo, y debidamente reintegradas con póliza de 2'40 pesetas y las correspondientes del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

Dichas solicitudes deberán ser dirigidas al Coronel Inspector de la 5.ª zona pecuaria y remitidas a dicho centro en Zaragoza.

El Comandante Delegado, Pedro Gil Perrín.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de Hacienda en la zona de Serón de Nágima,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, contra los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto, declaro incursos en el apremio del único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total del descubierto, incluidos en esta relación de los presupuestos de 1927 y 1928.

Advierto a los contribuyentes, que si no hacen efectivos sus descubiertos durante el plazo de ocho días, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el domicilio de dichos contribuyentes es desconocido, ni han manifestado a esta recaudación personas que les represente en sus respectivos distritos, expido el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para

que de esta forma pueda llegar a conocimiento de los interesados y queden cumplidos los preceptos estatutarios.

Serón.—Rústica, 1927

Vicente Barcones, débito, 3'56 pesetas.
 Herederos de Inocencio Martínez, id. 1'45 id.
 Juan Morón Hernández, id. 5'36 id.
 Blas Rubio, id. 1'88 id.
 Pascual González H., id. 2'03 id.
 María Martínez, id. 0'58 id.
 Vicente Blasco, id. 3'75 id.

Alentisque.—Rústica.

Diego Jodra, débito 1'38 pesetas.
 Felipe Regaño Gonzalo, id. 0 35 id.

Cañamaque.—Rústica.

Trifón Alcalde, débito 0'51 pesetas.
 Julián Carrasco, id. 1'16 id.
 Juan Igea, id. 5'23 id.
 Ramón Ruiz, id. 4'18 id.
 Pascual Sanz Jiménez, id. 0'89 id.
 Petra Utrilla, id. 3'48 id.
 Borque Hernando Sanz, id. 0'87 id.

Escobosa.—Rústica.

Francisco Garijo Gómez, débito 1'16 pesetas.
 Hipólito G.^a Rangil, id. 1'15 id.
 Zacarías Lapeña Gallego, id. 5'23 id.
 Mariano Martínez Egido, id. 2'03 id.
 Juan Pablo Valtueña, id. 0'36 id.
 Miguel Palacio Gil, id. 1'74 id.
 Sabas Borque García, id. 2'05 id.
 Mariano Martínez, id. 1'66 id.

Fuentelmonge.—Rústica.

Antonino Chamarro, débito 6'85 pesetas.
 Bernarda Maza Garcés, id. 0'12 id.
 Feliciano Sanz, id. 5'80 id.
 Juana Contreras, id. 25'36 id.
 Juan Utrilla, id. 1'45 id.
 Pedro Salvachúa Ruiz, id. 10'44 id.
 Pedro Gallego, id. 0'58 id.
 Pedro Ramos, id. 6'10 id.
 Pio Mostacero Chamarro, id. 2'05 id.
 Agustín García Ramos, id. 3'75 id.
 Andrea Lite García, id. 4'35 id.
 Andrés Olmo García, id. 1'70 id.
 Dionisio Yubero, id. 1'73 id.
 Francisca López, id. 0'58 id.
 Feliciano Martínez, id. 0'70 id.
 Jacinto María Ruiz, id. 7'20 id.
 Gregorio Lite, id. 3'20 id.
 Ignacio Chamarro, id. 25'64 id.
 Juan Pablo, id. 2'33 id.
 León Martínez Jimeno, id. 17'34 id.
 Máxima Lázaro, id. 1'39 id.
 Mariano Gaspar, id. 5'66 id.
 Miguel Esteras, id. 0'88 id.

Tomás Pérez, débito 1'15 pesetas.
 Vicente Antón, id. 1'15 id.
 Victoria Alcalde, id. 10'80 id.

Momblona.—Rústica.

Miguel Blanco Gallego, débito 9'30 pesetas.
 Julián Gallego, id. 6'80 id.
 Juan Jiménez, id. 3'90 id.
 Higinio Martínez, id. 0'69 id.
 Prudencio Sanz, id. 5'85 id.
 Francisco Tarancón Peña, id. 2'02 id.

Soliedra.—Rústica.

Narciso Huerta Pascual, débito 2'32 pesetas.
 Celestino Muñoz, id. 3'73 id.

Torlengua.—Rústica.

Martín Lite Martínez, débito 24'94 pesetas.
 Dionisio Martínez Martínez, id. 8'40 id.

Valtueña.—Rústica.

Saturnino Remacha Sanz, débito 1'89 pesetas.
 Primo López Sanz, id. 5'87 id.
 Domingo Sanz Sanz, id. 2'89 id.
 Paula García Rodríguez, id. 2'02 id.
 Francisco Arenas Gómez, id. 2'33 id.

Serón.—Urbana.

Desconocido, débito 1'90 pesetas.
 José Ortega, id. 0'63 id.
 León Carramiñana, id. 1'68 id.
 Concepción Díez, id. 1'69 id.

Fuentelmonge.—Urbana.

Rosendo Ruiz Angulo, débito 0'84 pesetas.
 Banco de España, id. 1'06 id.
 Rosendo Martínez Chamarro, id. 0'32 id.
 Macario Mostacero, id. 0'74 id.

Maján.—Urbana.

Alejandro Sanz, débito 0'61 pesetas.
 Mariano Martínez, id. 0'90 id.
 Victoriano Rodríguez, id. 3'76 id.

Soliedra.—Urbana.

Herederos de Pedro Gonzalo, débito 1'47 pesetas.

Silverio Gimeno, id. 0'40 id.

Alentisque.—Urbana.

Felipe Regaño, débito 1'25 pesetas.
 Agapito Gutiérrez Moreno, id. 0'84 id.

Serón.—Rústica, 1928.

Agustín García, débito 3'20 pesetas.
 Herederos de Inocencio Martínez, id. 1'46 id.
 José Martínez, id. 18'96 id.
 Cipriano Rubio, id. 5'40 id.
 Pascual González Hernández, id. 2'04 id.
 María Martínez, id. 0'57 id.
 Agapito Martín, id. 9'58 id.
 Fulgencio Atienza, id. 1'16 id.
 Eugenio García, id. 1'46 id.
 Mateo Menor, id. 2'04 id.

Cándido Gil, débito 3'77 pesetas.

Vicente Blasco, id. 3'74 id.

Andrés Delgado, id. 1'23 id.

Francisco Ruiz, id. 4'06 id.

Alentisque.—Rústica.

Diego Jodra, débito 1'38 pesetas.

Juan Antonio Regaño, id. 2'41 id.

Felipe Regaño Gonzalo, id. 0'34 id.

Cañamaque.—Rústica.

Trifón Alcalde, débito 0'51 pesetas.

Julián Carrasco, id. 1'16 id.

María Martínez, id. 2'15 id.

Saturio Gómez, id. 1'16 id.

Juan Igea, id. 5'22 id.

Miguel Lapeña, id. 1'59 id.

Ramón Ruiz, id. 4'17 id.

Domingo Sánchez, id. 1'31 id.

Pascual Sanz Jiménez, id. 0'89 id.

Petra Utrilla, id. 3'48 id.

Escobosa.—Rústica.

Francisco Garije Gómez, débito 1'16 pesetas.

Hipólito García Rangil, id. 1'16 id.

Zacarias Lapeña Gallego, id. 5'22 id.

Juan Pablo Valtueña, id. 0'36 id.

Sabas Borque García, id. 2'03 id.

Fuentelmonge.—Rústica.

Antonino Chamarro, débito 6'80 pesetas.

Bernardo Maza Garcés, id. 0'12 id.

Dionisia Pérez, id. 1'86 id.

Feliciano Sanz, id. 5'80 id.

Juana Contreras, id. 25'32 id.

Juan Utrilla, id. 1'45 id.

Manuel López, id. 1'86 id.

Matea Latorre, id. 13'78 id.

Pedro Salvachúa Ruiz, id. 10'44 id.

Pedro Ramos, id. 6'14 id.

Pio Mostacero Chamarro, id. 2'04 id.

Victoriano Garcés Ruiz, id. 7'21 id.

Zacarias Ruiz del Rincón, id. 19'39 id.

Agustín García Ramos, id. 3'87 id.

Andrea Lite García, id. 4'35 id.

Andrés Olmo García, id. 1'74 id.

Dionisio Yubero, id. 1'74 id.

Francisco López, id. 0'58 id.

Feliciano Martín, id. 0'70 id.

Jacinto María Ruiz, id. 7'24 id.

Germán Jimeno, id. 2'04 id.

Gregorio Lite, id. 3'20 id.

Ignacio Chamarro, id. 26'04 id.

Ildefonso Marín, id. 1'77 id.

Joaquín Catalina, id. 2'60 id.

Juan Pablo, id. 2'32 id.

Máxima Lázaro, id. 1'45 id.

Mariano Gaspar, id. 5'59 id.

Miguel Esteras, id. 0'88 id.

Toribio García, débito 0'86 pesetas.

Tomás Pérez, id. 1'16 id.

Vicente Antón, id. 1'16 id.

Victoria Alcalde, id. 11'60 id.

Lucio Sanz, id. 1'62 id.

Maján.—Rústica.

Simón Martínez, débito 1'16 pesetas.

Momblona.—Rústica.

Miguel Blanco Gallego, débito 6'11 pesetas.

Julián Gallego, id. 6'89 id.

Juan Jimenez, id. 3'95 id.

Higinio Martínez, id. 0'69 id.

Prudencio Sanz, id. 5'85 id.

Francisco Tarancón Peña, id. 2'06 id.

Soliedra.—Rústica.

Narciso Huerta Pascual, débito 2'32 pesetas.

Torlengua.—Rústica.

Sinforiano Alonso Alcazar, débito 6'57 pesetas.

Eugenio García, id. 4'93 id.

Pedro Jimenez, id. 1'16 id.

Juan las Heras, id. 11'02 id.

Pedro Lite, id. 3'02 id.

Martin Lite, id. 24'96 id.

Lucas Martínez, id. 3'77 id.

Dionisio Martínez, id. 8'41 id.

Petra Alejandre, id. 1'74 id.

Prudencio Gutierrez, id. 7'25 id.

Pedro Gómara Vicioso, id. 1'74 id.

Pedro Martínez Alonso, id. 0'58 id.

Eugenio Martínez Alcazar, id. 5'83 id.

Bnenaventura Gonzalo, id. 5'23 id.

Valtueña.—Rústica.

Saturnino Remacha Garcés, débito 1'67 pesetas.

Primo Lopez Sanz, id. 5'93 id.

Domingo Sanz Sanz, id. 2'88 id.

Paula García Rodríguez, 2'04 id.

Francisco Arenas Gómez, id. 2'32 id.

Serón.—Urbana.

Desconocido, débito 1'91 pesetas.

Pedro Martínez, id. 0'75 id.

Pedro Sanz Morón, id. 1'90 id.

León Carramiñana, id. 1'48 id.

Concepción Díez, id. 1'69 id.

Pascual Rubio, id. 0'63 id.

Alentisque.—Urbana.

Felipe Regaño Gonzalo, débito 1'25 pesetas.

Lucio Egido Guerra, id. 0'84 id.

Cañamaque.—Urbana.

Tomás Lozano, débito 1'25 pesetas.

Eustaquio Lapuerta, id. 3'56 id.

Fuentelmonge.—Urbana.

Eleuterio Gómez Martín, débito 0'84 pesetas.

Banco de España, débito 1'06 pesetas.
 Bernardo Perdices, id. 1'37 id.
 Dámaso Sánchez Blasco, id. 0'42 id.
 Timoteo Moreno, id. 1'88 id.
 Rosendo Martínez Chamarro, id. 0'32 id.
 Francisco Mostacero Grábalos, id. 1'26 id.
 Mariano Mostacero, id. 0'74 id.

Maján. Urbana.

Manuel Cervero, débito 0'61 pesetas.
 Juan Fuentemilla, id. 1'25 id.
 Alejandro Sanz, id. 0'61 id.
 Jerónimo Laorden, id. 0'28 id.
 Mariano Martínez, id. 0'72 id.

Momblona.—Urbana.

Segundo Zamora, débito 6'95 pesetas.
 Miguel Blanco, id. 1'50 id.
 Casimiro Valtueña, id. 5'84 id.
 Domingo Loranca, id. 2'22 id.

Soliedra.—Urbana.

Herederos de Pedro Gonzalo, débito 1'47 pesetas.

Silverio Jimeno, id. 0'40 id.

Torlengua.—Urbana.

Hijo de Andrés Martínez Latorre, débito 0'63 pesetas.

Serón de Nágima 14 de Octubre de 1929.—El Recaudador, Manuel la Banda.

Ayuntamientos

NEPAS

Hallándose vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular e Inspector municipal de sanidad de este partido, formado por los municipios de Nalay, Borjabad y su agregado Valdespina, Almarail, con el suyo de Riotuerto y éste de la fecha como matriz con su granja de Almonacid, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por titular y 150 por inspección municipal de sanidad, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de méritos, de los que establece el apartado c) del artículo 1.º del reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de sanidad, siendo condición indispensable que los solicitantes, que podrán presentar sus instancias documentadas ante esta Alcaldía que suscribe, en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, pertenezcan al cuerpo de titulares-Inspectores municipales de sanidad; advirtiéndose, que la plaza vacante está incluida en la 4.ª categoría y que las condiciones del concurso formarán parte integrante del reglamento de funcionarios facultativos que en su día se forme.

Igualmente se anuncia vacante el servicio de asistencia médica a las familias acomodadas de los antedichos pueblos, con el sueldo de 6.300 pesetas, pagadas en la forma que se convenga con el facultativo, el cual disfrutará de casa gratis que le facilitará el Ayuntamiento de la matriz.

Nepas 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Felipe Martínez.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Padrón de edificios y solares

Valtajeros	Ventosa de la Sierra.
San Andrés de S. Pedro	Jubera.
Alconaba.	Matasejún.
Barriomartin.	Carrascosa de Arriba.
Matalebreras.	Salinas de Medinaceli.
Fuentecantales.	Laina.
Arguijo.	Velilla de San Esteban.
Tañiñe.	Quintanilla Tres Barrios
Noviales.	Nepas.
Montejo de Liceras.	Cañamaque.
Puebla de Eca.	Sauquillo de Boñices.
Liceras.	Peñalcazar.
Tejado.	

Prórroga de presupuesto.

Valtajeros.	San Andrés de S. Pedro.
<i>Proyecto de presupuesto ordinario para 1930</i>	
Carrascosa de Arriba.	Aguilar de Montuenga.
Liceras.	Tañiñe.
Montejo de Liceras.	Cihuela.
Noviales.	Berlanga de Duero.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Ambrosio Iglesia Cuesta, vecino de El Collado, acota desde esta fecha la finca titulada Sanjuanero, sita en el término municipal de El Collado, para toda clase de aprovechamientos; la cual linda por el Este, la sierra de este municipio; al Norte, dehesa boyal; al Sur, término municipal de San Andrés de San Pedro, y Oeste, término municipal de Oncala.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

El Collado 25 de Octubre de 1929.—Ambrosio Iglesia Cuesta.